Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION MANOS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO

DECRETO A. N. N°. 1250, aprobado el 12 de marzo de 1996

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 84 del 08 de mayo de 1996

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION MANOS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO

Decreto A.N. No. 1250

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación Manos Solidarias para el Desarrollo,** Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Asociación Manos Solidarias para el Desarrollo** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29459

los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-**Cairo Manuel López.** -Presidente de la Asamblea Nacional.-Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-**Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29459